

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 71263 del 27 julio 2026

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Y CONTROL METROLÓGICO DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, GARANTIZANDO LA EXACTITUD DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DISTRITAL VIGENTE. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2664 - -- TEUSAQUILLO EFICIENTE Y TRANSPARENTE.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: INGENIERÍA MECATRÓNICA o INGENIERÍA ELÉCTRICA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o INGENIERÍA MECÁNICA

Núcleo Básico del Conocimiento: INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: 24 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Título en Ingeniería Industrial, mecánica, mecatrónica, metalúrgica o eléctrica.

Fecha de expiración: domingo , 27 de Septiembre de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 71263 del 27 julio 2026

dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 156580 del 06 JUL 2026.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**